



DECRETO N° 0275

NEUQUÉN, 29 MAR 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 83 - Año 2018 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PABLO ABEL COSTA**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por resultar autor responsable de la violación a las normas de las Obras y Demoliciones tipificadas en el Artículo 153º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de 1.700 módulos, equivalentes a la suma de \$ 23.800.-, con más la suma de \$ 1.190.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que la sanción impuesta se originó a raíz del trámite iniciado por él para la regularización de la construcción en cuestión, dada la necesidad de ampliar su vivienda;

Que además, expresa que dicha multa resulta excesiva e injusta y que no se encuentra en condiciones económicas de abonarla;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 685/18- manifiesta que el recurrente no ha negado la infracción que se le atribuye y que, además, cuenta con la opción de abonar la sanción mediante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas;

Que por ello, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

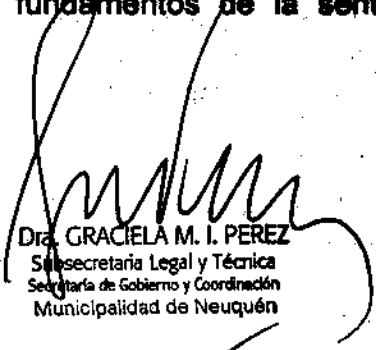
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor **PABLO ABEL COSTA**, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 685/18.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 83 - Año 2018.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad; dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2230</u>
Fecha ... <u>12</u> / <u>04</u> / <u>2019</u> ...